GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº80588 DEL 28.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº13817 del 26.02.2016
>
> RESIDENCIA POR CORREO Nº13817 del 26.02.2016 MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD del. del

Nº interno: 7460048

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 68303

ANTIAGO, 21 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley Extranjería Oel Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Regimento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº80588 DEL 28.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Kathia Lucero VILCAPUMA CLEMENTE de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

- b) Debido a la evidnete falta de interes ;
- c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;
- d) este que es facultad privativa đe Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº80588 DEL 28.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Kathia Lucero VILCAPUMA CLEMENTE de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/EDE [451] 21/03/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Man Barraza Lindermann JEFE DE AJÉNCIÓN LE PÚBLICO